ACTA DE CIERRE DE LOS SORTEOS DEL JUEGO PROMOCIONAL "FEBOR 90 AÑOS"

| Medellín, Antioquia | 20 de noviembre de 2026

Lugar exacto de realización	Restaurante Colosal Calle 16ª SUR # 9F-13 Medellín-Antioquia
Hora de inicio del evento	10:00 p.m.
Medio de transmisión	Facebook Live. Enlace efectivo / ID de grabación: https://www.facebook.com/share/v/1BPsuAsbDG/?mibextid=wwXIfr

1. COMPARECIENTES Y FINALIDAD DE LA DILIGENCIA

En la ciudad de Medellín (Antioquia), en la fecha, lugar y hora previamente indicados, se levanta la presente acta con el objeto de dejar constancia circunstanciada del desarrollo y cierre de los dos (2) sorteos del juego promocional "FEBOR 90 AÑOS", de la identificación de los ganadores principales y sus suplentes, de las incidencias registradas y de las verificaciones efectuadas, de conformidad con las condiciones autorizadas por Coljuegos.

Calidad	Nombre e identificación
Representante legal de FEBOR	JUAN PABLO VÉLEZ GÓEZ C.C. 72179606
Revisor fiscal de FEBOR	LUIS JAVIER RODRIGUEZ C.C. 79474594 T. P. 63537-T

2. ANTECEDENTES Y MARCO DEL SORTEO

FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA, NIT 860.007.647-7, organizó el juego promocional "FEBOR 90 AÑOS", autorizado por Coljuegos mediante resolución expedida el 3 de septiembre de 2026, radicado 20260021694. Su vigencia autorizada finalizó el 15 de noviembre de 2026 y la fecha prevista para el sorteo corresponde al 20 de noviembre de 2026.

El plan de premios comprende dos (2) camionetas DEEPAL S05 Max, híbridas enchufables, valoradas individualmente en $134.250.000, una para cada base geográfica; el valor total del plan de premios aprobado, con ganancia ocasional, es de $319.642.857. Las reglas de selección, adjudicación, contacto, suplencia y entrega se sujetan a los términos y condiciones incorporados en la autorización.

3. CONSTANCIA SOBRE EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

Los términos y condiciones previeron la suscripción del acta por un delegado de rifas, juegos y espectáculos designado por la primera autoridad administrativa del lugar del sorteo. No obstante, Febor solicitó formalmente dicho acompañamiento ante la Alcaldía de Medellín mediante radicado 202610372484 del 20 de octubre de 2026.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Medellín, contestó mediante oficio con radicado 202630562364 del 26 de octubre de 2026 que no era procedente designar delegado, por cuanto el valor comercial del plan de premios no supera los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La comunicación fue suscrita por la Subsecretaria de Despacho, Laura María Hernández Ramírez.

Esta circunstancia se deja expresamente documentada con fundamento en el artículo 2.7.4.10 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Decreto 2104 de 2016, y en la parte considerativa de la resolución de Coljuegos, conforme a las cuales el operador debe solicitar el acompañamiento, sin que la ausencia del delegado impida realizar el sorteo cuando no se supera el umbral mencionado. En consecuencia, no se contará con firma de delegado municipal por no haber sido designado. Se anexa copia íntegra del oficio de respuesta.

4. VERIFICACIONES PREVIAS Y MECÁNICA UTILIZADA

Se deja constancia del cierre de las bases de participación con corte al 15 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas, así como de la publicación del listado de identificadores el 17 de noviembre de 2026 y de su custodia y certificación por la Revisoría Fiscal, según los términos y condiciones. De la certificación emitida por el Revisor Fiscal se adjunta copia para los anexos de esta acta.

En consecuencia, para la adjudicación del primer premio se utiliza la base de asociados residentes en Bogotá, Cachipay, Cajicá, Tabio, Tenjo, Cota, La Calera, La Mesa, Tocaima, Ubaté, Zipacón, Sopó, Suesca, Guaduas, Tocancipá, Mosquera, Facatativá, Madrid, Funza, Chía, Zipaquirá y Soacha, así como los no residentes en Colombia, identificada con las series 0, 1 y 2. El segundo premio corresponde a los demás asociados hábiles del resto del país, identificados con las series 3, 4 y 5.

La extracción se desarrolla con cinco (5) baloteras independientes: la primera define la serie (0 a 5) y las otras cuatro, sucesivamente, las unidades de mil, centenas, decenas y unidades (0 a 9). Cada identificador se consigna con sus cinco posiciones, preservando ceros a la izquierda. Para cada premio únicamente se consideran válidos los identificadores asignados a participantes de su base geográfica.

Los números no asignados o las extracciones que no produzcan ganador válido se registrarán en una planilla de incidencias y se repetirán de acuerdo con las reglas

Calle 42 # 8A - 80 Piso 2 Bogotá D.C. PBX: (601) 5558160 - WTS: 310 8100 100 - www.febor.coop

¡Contamos contigo, cuenta con nosotros!

autorizadas, hasta obtener ganador para cada premio. Se registrará, igualmente, la eventual coincidencia con un ganador anterior o familiar que tenga prohibido recibir ambos premios, así como las demás causales expresamente previstas.

5. RESULTADOS DE LOS DOS (2) SORTEOS PRINCIPALES

Los asociados identificados a continuación son los ganadores principales designados en el sorteo, sin perjuicio de las verificaciones posteriores exigidas en los términos y condiciones. Los campos deben diligenciarse con los datos existentes en las bases custodiadas por la Revisoría Fiscal.

5.1. PRIMER PREMIO | BASE GEOGRÁFICA 1 | SERIES 0, 1 y 2

Identificador ganador (5 cifras)	[[Serie] **0** [Número de 4 dígitos] **7794** [Completo] **0-7794**
Hora exacta de extracción	10:20 P.M.
Nombre completo del ganador	MARCO EMILIO ZABALA JAIMES
Tipo y número de documento	C.C.79.100.437
Ciudad / país de residencia	BOGOTA-COLOMBIA
Teléfono(s) de contacto	3204493918
Correo electrónico	marcozabala@yahoo.com

5.2. SEGUNDO PREMIO | BASE GEOGRÁFICA 2 | SERIES 3, 4 y 5

Identificador ganador (5 cifras)	[Serie] **3** [Número de 4 dígitos] **4633** [Completo] **3-4633**
Hora exacta de extracción	10:29 P.M.
Nombre completo del ganador	LUIS ANTONIO TRUJILLO CABRERA
Tipo y número de documento	C.C. 17631110
Ciudad / país de residencia	FLORENCIA-CAQUETA-COLOMBIA
Teléfono(s) de contacto	3208598330
Correo electrónico	ltrujica1@hotmail.com

¡Contamos contigo, cuenta con nosotros!

6. DESIGNACIÓN DE SUPLENTES POR CADA GANADOR PRINCIPAL

Concluidos los sorteos principales, mediante el mismo sistema aleatorio, se seleccionan y registran tres (3) suplentes por cada premio, para un total de seis (6), en el orden estricto de prelación que se indica. Cada suplente deberá pertenecer a la misma base geográfica del premio respectivo y tener un número válidamente asignado.

6.1. SUPLENTES DEL PRIMER PREMIO | GRUPO 1 | SERIES 0, 1 y 2

Hora	Serie + número de 4 dígitos	Nombre completo y documento de identidad	Ciudad / país de residencia	Teléfono y correo electrónico
1.º SUPLENTE Hora: **10:33**	**1-0302**	Nombre: MARIA JIMENA MONTES REBELLON Documento: 51703242	BOGOTÁ/ COLOMBIA	Tel.:3123924252 Correo: mariajim12@hotmail.com
2.º SUPLENTE Hora: **10:33**	**0-7368**	Nombre: MAGALI DEL CARMEN VILLAREAL DELGADILLO Documento: 22364813	BOGOTÁ/ COLOMBIA	Tel.:3112899540 Correo: magalivillareal61@gmail.com
3.º SUPLENTE Hora: **10:34**	**0-1045**	Nombre: MARIA EUGENIA GARCIA VANEGAS Documento: 41431640	BOGOTÁ/ COLOMBIA	Tel.:3046822374 Correo: andrewaudiovisual@gmail.com

6.2. SUPLENTES DEL SEGUNDO PREMIO | GRUPO 2 | SERIES 3, 4 y 5

Hora	Serie + número de 4 dígitos	Nombre completo y documento de identidad	Ciudad / país de residencia	Teléfono y correo electrónico
1.º SUPLENTE Hora: **10:28**	**3-0590**	Nombre: SERGIO CALLE SANCHEZ Documento: 19078777	ANAPOIMA/ COLOMBIA	Tel.: 3108584248 Correo: sergiocalle12@hotmail.com

¡Contamos contigo, cuenta con nosotros!

Hora	Serie + número de 4 dígitos	Nombre completo y documento de identidad	Ciudad / país de residencia	Teléfono y correo electrónico
2.º SUPLENTE Hora: **10:28**	**3-2849**	Nombre: MARIA TERESA JARAMILLO JARAMILLO Documento: 34050824	PEREIRA/ COLOMBIA	Tel.: 3155640392 Correo: terejara@hotmail.com
3.º SUPLENTE Hora: **10:30**	**3-0099**	Nombre: ERNESTO GUERRERO SEGURA Documento: 5200959	PASTO/ COLOMBIA	Tel.:3116422996 Correo: ernestog.14@hotmail.com

7. SUPLENCIA, CONTINGENCIAS Y EVENTUAL REPETICIÓN DEL SORTEO

Orden de llamamiento. La condición de suplente no constituye adjudicación automática del premio. Únicamente cuando se configure una causal habilitante de reemplazo del ganador principal se contactará, en primer término, al primer suplente de ese mismo premio; si este no reúne las condiciones, no acepta o incurre en una causal habilitante, se acudirá sucesivamente al segundo y luego al tercero, observando idénticos canales y plazos de contacto, aceptación y validación.

Supuestos de suplencia. Son los descritos en el numeral 7 de los términos y condiciones, entre otros: imposibilidad de contacto tras agotar los intentos allí fijados; rechazo o falta de aceptación escrita oportuna; ausencia de presentación íntegra y oportuna de los documentos requeridos. También opera el llamamiento del suplente siguiente cuando el ganador válidamente designado fallezca con posterioridad a la fecha del sorteo (numeral 8).

Supuestos de repetición del sorteo. De conformidad con los términos y condiciones, deberá repetirse la extracción cuando el resultado no sea asignable válidamente, cuando la persona a quien corresponda el número haya fallecido con anterioridad al sorteo, o cuando proceda la descalificación por fraude o mala fe, evento para el cual los términos disponen expresamente realizar nuevamente el sorteo. Toda repetición se documentará, con justificación y evidencia, en el registro de incidencias.

Reglas comunes. No podrá asignarse el otro premio a un asociado o familiar que, en el sorteo anterior del juego, haya resultado merecedor de un premio, según la prohibición expresamente prevista. La asignación de cualquier reemplazo se sujetará a la base geográfica correspondiente, sin alterar los términos y condiciones autorizados por Coljuegos. Los premios son personales, intransferibles y no se canjearán por dinero.

Calle 42 # 8A - 80 Piso 2 Bogotá D.C. PBX: (601) 5558160 - WTS: 310 8100 100 - www.febor.coop

¡Contamos contigo, cuenta con nosotros!

8. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIONES Y ACTUACIONES POSTERIORES

Los resultados deberán publicarse en el sitio web y las redes sociales de FEBOR a más tardar el 23 de noviembre de 2026. Se dejará trazabilidad de los contactos telefónicos, correos y mensajes de WhatsApp realizados a cada ganador, respetando los procedimientos de los numerales 7 y 8 de los términos y condiciones, así como de los llamamientos sucesivos a suplentes, si hubiere lugar.

La aceptación deberá enviarse por escrito al correo juridica@febor.coop. La documentación, sus requisitos y oportunidad de entrega se regirán por los términos y condiciones autorizados; la presente acta no modifica sus disposiciones. La entrega material del vehículo, previa validación y cumplimiento de cargas a cargo del premiado, deberá documentarse en acta de entrega independiente.

La Cooperativa asumirá el impuesto a la ganancia ocasional conforme al plan aprobado; los costos de matrícula, seguros obligatorios, SOAT y demás erogaciones puestas a cargo del ganador seguirán las reglas de los términos y condiciones. La entrega de premios se efectuará dentro del término allí previsto, contado a partir de la aceptación y el pago de los gastos exigibles al ganador.

Conforme al considerando de la resolución de Coljuegos, el acta del sorteo será remitida a esa entidad por el Portal del Operador o mecanismo habilitado, dentro de los diez (10) días siguientes a la realización del sorteo; las actas de entrega se enviarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los premios, según corresponda.

En constancia de lo anterior, firman en la ciudad de Medellín a los 20 días de noviembre del 2026 a las 11:00 P.M.

REPRESENTANTE LEGAL DE FEBOR
Nombre: JUAN PABLO VÉLEZ GOEZ
C.C. 72.179.606

REVISOR FISCAL DE FEBOR
Nombre: LUIS JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 79.474.594 /T.P. 63537-T